



# Becas de estudio en Francia Curso de Perfeccionamiento profesional en Lengua y Didáctica del Francés Ciclo 2020

La Secretaría de Educación Pública (SEP) de los Estados Unidos Mexicanos publicó el 29 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo 30/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020", en el que se señalan los programas de becas a cargo de la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI), entre los que se encuentra el **Programa de Becas de estudio en Francia. Curso de perfeccionamiento profesional en lengua y didáctica del francés** (en adelante, la "beca").

En cumplimiento de lo anterior, la SEP, por conducto de la DGRI, en colaboración con el Instituto Francés de América Latina (IFAL) de la Embajada de Francia en México, a través del Servicio de Cooperación Lingüística y Educativa:

#### Convocan

A docentes del nivel básico y del medio superior del sector público, así como a los docentes de las licenciaturas en enseñanza del francés de las siguientes universidades, a presentar su candidatura para obtener una beca de estudio en Francia para el curso de perfeccionamiento profesional en lengua y didáctica del francés:

- 1. Facultad de Estudios Superiores (FES) Acatlán (UNAM)
- 2. Universidad Autónoma de Aguascalientes
- 3. Universidad Autónoma de Baja California
- 4. Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS)
- 5. Universidad de Colima
- 6. Universidad Autónoma del Estado de México
- 7. Universidad de Guadalajara (UDG)
- 8. Universidad Nacional Autónoma de México (licenciatura en lengua y literatura francesas)
- 9. Universidad Autónoma de Morelos
- 10. Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL)
- 11. Universidad Pedagógica Nacional (UPN)
- 12. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)
- 13. Universidad Autónoma de Ouerétaro
- 14. Universidad Juárez autónoma de Tabasco
- 15. Universidad Autónoma de Tlaxcala
- 16. Universidad Veracruzana
- 17. Universidad Autónoma de Zacatecas

Esta formación tendrá lugar en alguna de las siguientes instituciones, y se desarrollará en el mes de **junio de 2020:** 

- Ya sea en el CAVILAM, en la Ciudad de Vichy,
- O en algún otro centro de formación que la Embajada de Francia en México determine.

Las fechas exactas se comunicarán al momento de dar los resultados. Los organizadores se reservan el derecho inapelable de asignar a los/as becarios/as en alguna de las instituciones en función de sus perfiles.





#### **Bases**

Podrán solicitar esta beca, todos/as aquello/as docentes que:

- Sean profesores de francés del nivel básico o del nivel medio superior del sector público.
- Sean profesores de francés en una de las licenciaturas en enseñanza del francés de las siguientes universidades:
  - 1. Facultad de Estudios Superiores (FES) Acatlán (UNAM)
  - 2. Universidad Autónoma de Aguascalientes
  - 3. Universidad Autónoma de Baja California
  - 4. Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS)
  - 5. Universidad de Colima
  - 6. Universidad Autónoma del Estado de México
  - 7. Universidad de Guadalajara (UDG)
  - 8. Universidad Nacional Autónoma de México (licenciatura en lengua y literatura francesas)
  - 9. Universidad Autónoma de Morelos
  - 10. Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL)
  - 11. Universidad Pedagógica Nacional (UPN)
  - 12. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)
  - 13. Universidad Autónoma de Querétaro
  - 14. Universidad Juárez autónoma de Tabasco
  - 15. Universidad Autónoma de Tlaxcala
  - 16. Universidad Veracruzana
  - 17. Universidad Autónoma de Zacatecas
- Acrediten contar con nivel B1 de dominio del francés.
- En el caso de instituciones de nivel básico y medio superior, los postulantes deberán ser avalados por el Director de la institución educativa. En caso de varios postulantes de la misma institución, la Propuesta de candidaturas deberá incluirlos en orden de prelación.
- En el caso de las licenciaturas en enseñanza del francés: ser avalado por el Director de la Facultad y el coordinador de la licenciatura. En caso de varios postulantes de la misma facultad, la Propuesta de candidaturas deberá incluirlos en orden de prelación.
- Presenten en los plazos fijados un expediente completo de postulación.
- Cuenten con el financiamiento del viaje redondo internacional hasta la ciudad donde tendrá lugar el curso y un seguro de viaje internacional (gastos médicos y repatriación).

# Actividades del beneficiario/a

Durante su estancia en Francia, los/as profesores/as seleccionados/as:

- Se alojarán con familias francesas, para asegurar su inmersión en su cultura y sociedad.
- Tomarán un curso de perfeccionamiento profesional en lengua y didáctica del francés, para actualizar y fortalecer sus habilidades de enseñanza, en el centro de formación indicado por la Embajada de Francia en México.





Al término de su estancia, el/la beneficiario/a enviará a la DGRI un **informe** de una cuartilla en el que señalará cuál fue su experiencia y cómo pretende aplicar los conocimientos adquiridos en su ámbito profesional. Este informe deberá estar acompañado de fotos o evidencias que permitan conocer su experiencia de manera visual.

### Características de la beca

La beca consiste en la cobertura de los gastos siguientes:

- Formación
- Alojamiento
- Alimentación

No contempla los gastos de viaje (traslados en avión, traslados en Francia).

## Expediente de postulación

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y entreguen en tiempo y forma la totalidad de documentación requerida.

El expediente de postulación contempla la documentación siguiente:

- Ficha de candidatura debidamente completada y firmada.
- Carta compromiso firmada.
- Copia del pasaporte vigente (debe tener vigencia igual o mayor a 6 meses, después del mes de junio de 2020).
- En el caso de instituciones de nivel básico o medio superior, propuesta de candidatura(s) debidamente firmada y sellada por el Director de la escuela,
- En el caso de las licenciaturas en enseñanza del francés, propuesta de candidatura(s) debidamente firmada y sellada por el Director de la escuela y coordinador de la carrera.

Nota: Sólo se recibirán expedientes electrónicos. Los expedientes incompletos no serán considerados. No podrán recibir esta beca los/as estudiantes que hayan sido beneficiarios/as de otra beca de la DGRI durante los dos años fiscales previos a la convocatoria.

### Proceso de selección

# Entrega de documentación

 Los/as profesores/as candidatos/as a una Beca SEP-IFAL enviarán su expediente electrónico antes del 3 de abril de 2020 a la dirección siguiente: becasformaciones@ifal.mx

# <u>Publicación de resultados</u>

- Los resultados de la convocatoria se darán a conocer a los/as interesados/as el día 30 de abril de 2020.
- Asimismo, serán publicados en la página de la DGRI:





## https://www.dgri.sep.gob.mx/6\_bec\_cav.html

# Derechos y obligaciones de los/as beneficiarios/as

Una vez seleccionado/a, el beneficiario/a estará obligado/a a:

- Firmar y entregar personalmente o por mensajería especializada la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca, en el Departamento de Becas de la Dirección General de Relaciones Internacionales, ubicado en Donceles No. 100, Planta Baja, oficina 1013, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- 2. Cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y de conducta establecidos por las instituciones receptoras. La violación a alguno de estos reglamentos será causa de terminación de la beca.
- 3. De darse el caso, el/la beneficiario/a se obliga reintegrar a la DGRI o al IFAL, según corresponda, el monto del apoyo erogado con motivo de la beca hasta ese momento.
- 4. Participar en las acciones de seguimiento que la DGRI estime necesarias.
- 5. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la Beca, tendrá que hacerlo expresamente mediante un escrito dirigido a la DGRI o al IFAL, según corresponda, en el que explique los motivos por los que está renunciando. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado a reintegrar a la DGRI o al IFAL el monto del apoyo erogado por la DGRI o el IFAL hasta el momento de la renuncia.
- 6. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de la DGRI y el IFAL.
- 7. El/la beneficiario/a tendrá derecho a recibir de la DGRI y el IFAL atención y apoyo sin costo.
- 8. El/la beneficiario/a tendrá derecho a tener acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.
- 9. Conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, el beneficiario/a podrá participar en Comités de Contraloría Social, a fin de verificar que la entrega de los recursos destinados a este programa se realiza de manera transparente, eficaz y honesta. Los/as funcionarios/as públicos responsables del Programa, les indicarán las formas en que pueden constituir dichos Comités.

#### **Otras consideraciones**

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, las instituciones seleccionadas deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Portal de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandatado por los artículos 69, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 del Reglamento de la Ley.

Los datos personales recabados por la DGRI se utilizan para generar el proceso de solicitud de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.





Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, los derechos ARCO garantizan la protección de sus datos personales, dándole el poder para decidir sobre éstos. Es así que tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/). Si desea mayor información, puede comunicarse al Tel. 01 800 835 43 24.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGRI y el IFAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente Convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

### Estamos para ayudarle

Cualquier duda o comentario puede dirigirlo al correo electrónico <u>becasdgri@nube.sep.gob.mx</u>, o bien comunicarse al número telefónico (55) 36 00 46 00 extensiones 62913 y 62883, en un horario de 09:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México). La DGRI dará respuesta a su petición en un máximo de 30 (treinta) días naturales.

Las denuncias podrán ser presentadas a través del correo electrónico oic@nube.sep.gob.mx.

Fecha de publicación de la Convocatoria: 5 de marzo de 2020.